

Unisterio de Educación de la Nación Universidad Nacional de Cuyo Facultad de Artes

MENDOZA, 14 NOV 1993

VISTO:

La necesidad de estructurar orgánicamente las tareas de apoyo a la confección de proyectos de las especialidades Gráfica y Productos de la carrera Diseño Industrial.

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar los medios que permitan realizar prácticas básicas de impresión y ejecución de originales, con fección de maquetas, modelos y prototipos de productos, experimentar con distintos materiales, etc.

Que la actividad desarrollada en el Taller de Productos - ha demostrado que es prácticamente posible cumplir estos objetivos.

Que los más importantes centros de formación en Diseño - del mundo cuentan con este tipo de infraestructura.

Que los talleres permiten reducir sensiblemente los costos de los proyectos de los alumnos y que este ingrediente es elfactor principal de encarecimiento de los estudios.

Que pedagógicamente es muy recomendable que los estudiantes desarrollen sus proyectos en el ambito de la Escuela bajo la vigilancia del personal de la misma.

Que ciertas Cátedras auxiliares, así como las tareas de investigación y desarrollo, requieren el mismo tipo de apoyo.

Que el Taller de Productos viene funcionando desde hace varios años y que existen algunos medios y elementos básicos para implementar un Taller de Gráfica.

Que la semejanza de funciones aconseja constituir ambos talleres de acuerdo con un modelo único.

Por ello.

. Scarabing

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES ORDENA:

ARTICULO 1º- Crear el Taller de Gráfica y reafirmar la constitución del Taller de Productos, como unidades de apoyo a las actividades - académicas y de extensión de las especialidades homónimas de la Escuela de Diseño.

ARTICULO 2°- Los Talleres de la Escuela de Diseño tendrán las si- / guientes funciones:

2.1. Brindar apoyo en la confección de los proyectos de los alum nos de las respectivas especialidades.

Brindar apoyo en la confección de proyectos o investigacio-

2. Brindar apoyo en la confección de proyectos o investigaciones que se desarrollen en la Escuela.



inisterio de Educación de la Nación Universidad Nacional de Cuyo Facultad de Aries

2.-

2.3. Ofrecer en la medida en que estas funciones prioritarias lo permitan, servicios específicos de apoyo logístico a la Escuela de Diseño en general, y en forma excepcional a otra áreas de la Facultad de Artes de la Universidad.

ARTICULO 3º- Los Talleres estarán organizados de la siguiente manera:

- 3.1. Cada Taller estará bajo la responsabilidad de un Jefe con dependencia directa de la Dirección de la Escuela.
- 3.2. El Jefe del Taller será secundado por personal auxiliar técnico y/o docente.
- 3.3. En aquellos casos en que fuere necesario una atención especial en una o varias áreas de cada taller, la misma estará bajo la responsabilidad de un Encargado.

ARTICULO 4º- El Jefe del Taller será un Diseñador, preferentemente titular de una asignatura medular de la Especialidad correspondiente o de una asignatura auxiliar de la misma.

ARTICULO 5:- El Jefe del Taller será responsable de:

- 5.1. Coordinar las actividades del Taller estableciendo las prio ridades de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza y canalizando los pedidos que se efectuen al Taller.
- 5.2. Conservar y acrecentar los bienes patrimoniales así como administrar los bienes de consumo.
- 5.3. Solicitar la adquisición de materiales, equipamiento, etc.
- 5.4. Proponer las designaciones de personal y las reglamentaciones internas.
- 5.5. Dirigir a los Encargados y al personal auxiliar.

ARTICULO 6°- Derogar la Resolución n° 27/77 de la ex-Escuela Supe-/ rior de Diseño y su modificatoria la Resolución nº 329/81 de la Facultad de Artes.

ARTICULO 7:- Comuniquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N°

F. A. VFV/gr

Prof. NORMA FERNANDEZ de DE LA VEGA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Prof. Guillermo e. Scarabino